

PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. 111 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025 SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE Y JUAN DIEGO POLANCO

CONTRATO: No. 111 del 27 de agosto de 2025

OBJETO: Realizar la construcción de la tercera fase de la ampliación y obras complementarias de la Institución Educativa Agropecuaria Sabas Beltrán, sede principal, en el corregimiento de Riochiquito, Municipio de Páez, Departamento del Cauca.

PLAZO INICIAL: Hasta el 30 de noviembre de 2025

ACTA DE INICIO: 01 de septiembre de 2025

PRORROGA 1: Hasta el 26 de diciembre de 2026

PRORROGA 2: Hasta el 30 de enero de 2026

PRORROGA 3: Hasta el 27 de febrero de 2026

PRORROGA 4: Hasta el 27 de marzo de 2026

PLAZO A PRORROGAR: Hasta el 30 de abril de 2026

VALOR INICIAL: Doscientos cincuenta millones de pesos m/cte., (250.000.000)

SUPERVISOR: MAURICIO CASTILLO ESCOBEDO

Entre los suscritos, a saber, **ASTRID NATALIA TRUJILLO CAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.780.529, obrando en nombre y representación de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas **NASA KIWE**, con Nit. 800.237.214-1, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Interior y creado por Decreto Extraordinario No. 1179 de junio 9 de 1994, facultada para contratar en su calidad de Directora General según decreto No. 1560 del 24 de diciembre de 2024 y acta de posesión No. 230 del 27 de diciembre de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará **NASA KIWE** y **JUAN DIEGO POLANCO**, identificado con la cédula No. 12.274.754 de la Plata Huila, obrando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prórroga, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que entre **NASA KIWE** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el contrato de obra No. **111/2025**, cuyo objeto es: “Realizar la construcción de la tercera fase de la ampliación y obras complementarias de la Institución Educativa Agropecuaria Sabas Beltrán, sede principal, en el corregimiento de Riochiquito, Municipio de Páez, Departamento del Cauca.”. **2)** Que el supervisor del contrato en documento que se anexa y forma parte integral del presente documento solicitó y justificó una prórroga en tiempo al contrato de obra 111/2025, documento que se anexa a la presente prórroga. **3)** Que el contrato se encuentra vigente. Por lo anterior, hemos acordado suscribir la presente prórroga al contrato de obra 111/2025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar la ejecución del contrato de obra 111/2025 **hasta el 30 de abril de 2026. CLAUSULA SEGUNDA - REAJUSTE DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar la garantía establecida en el contrato en los mismos términos pactados y de acuerdo con las

modificaciones contenidas en la presente prorroga. **CLAUSULA TERCERA:** La presente prórroga no genera reconocimientos ni valores adicionales a favor del contratista. **CLAUSULA CUARTA - INTEGRALIDAD DOCUMENTAL:** El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del contrato de obra 111/2025 y se da por perfeccionado una vez sea firmado electrónicamente por las partes. **CLAUSULA QUINTA - EJECUCIÓN:** La presente modificación para su ejecución requerirá de la aprobación de la póliza.